



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**OFICIO No. RET-341**

Tunja, 28 de abril de 2020

Señor(a) Rector(a):  
**Luis Eduardo Molina Flores**  
INEM. Carlos Arturo Torres  
inemcat1@yahoo.es  
Ciudad

**Asunto: Divulgación de Lineamientos y Generalidades de las Elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la Ciudad de Tunja**

Respetado (a) Rector(a)

En atención a lo ordenado en la Leyes Estatutarias 1622 de 2013 y 1885 de 2018; La Registraduría Nacional del Estado Civil, y el Presidente del CNE, expidieron la Resolución No. 2031 de fecha 27 de febrero de 2020, ***“Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 1074 del 4 de febrero de 2020, Por la cual se establece la fecha de realización de Consejos Municipales y Locales de Juventud y se dictan un calendario electoral”***, y la Resolución No. 2563 del 11 de Marzo de 2020, la cual estableció las nuevas fechas del periodo de modificación de candidaturas, adicionándose a la normatividad expuesta enteritamente, fijando como fecha el día 08 de noviembre de 2020 para adelantar los comicios correspondientes.

Acorde a lo expuesto anteriormente, solicitamos de manera respetuosa su colaboración, en aras de garantizar el buen desarrollo de tan importante proceso electoral, participando y articulando con el comité organizador, establecido en el artículo 12 de la Ley 1885 de 2018, para realizar la divulgación y pedagogía de la logística electoral que se adelantará.

Para tal fin se adjunta la normatividad correspondiente, así como la presentación del proceso que se llevara a cabo, para que sea divulgada y socializada con la comunidad académica y estudiantil de su institución; teniendo en cuenta el



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

aislamiento preventivo a causa de la emergencia sanitaria que afronta el país esta se puede hacer de manera virtual o por correo electrónico, dando uso a las

herramientas colaborativas, por medio de conversatorios, talleres, reuniones, mesas de trabajo, redes sociales, videollamadas, videoconferencias, Skype, zoom y demás plataformas colaborativas, tal como se ordena en la Circular de la Registraduría Nacional del Estado Civil, DRN No. 032 del 21 de marzo de 2020.

Una vez podamos superar dicha situación concertaríamos un posible cronograma de visitas a su institución para continuar con las estrategias de divulgación y socialización de la Ley, las actividades y tiempos del calendario electoral establecido.

Cordialmente,

**JULIO CESAR NEIRA CASTRO**

**FABIAN BULLA SANCHEZ**

**Registradores Especiales del Estado Civil de Tunja**